

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D. C. Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00205-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ELIZABETH TRUJILLO BERNAL

ACCIONADO: PORVENIR FONDO DE PENSIONES

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por ELIZABETH TRUJILLO BERNAL contra PORVENIR FONDO DE PENSIONES.

Notifíquese la presente acción de tutela al accionado, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DEL ACCIONADO.

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DEL ACCIONADO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Niégrese la medida cautelar solicitada por improcedente, como quiera que de la lectura de los hechos expuestos al interior del presente mecanismo de amparo y de sus pretensiones, no se evidencia que se deba dar aplicación a lo previsto en el art.7º del Decreto 2591 de 1991, dado que no se observa que por parte de este Despacho se deba tomar una medida de protección urgente en favor de la tutelante ELIZABETH TRUJILLO BERNAL.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Alvarez Cortes', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez